



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía



Av. Arturo Illia 1151 – 7º Piso
Tel/Fax: (0342) 4506808 – 4506840
tesogpsfe@santafe.gob.ar

DISPOSICIÓN TGP N° 004/2010.

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27 de Enero de 2010.

VISTO:

El art. 51 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1387/09, que establecen que la Tesorería General de la Provincia debe mantener actualizado el Padrón de las Cuentas Corrientes Oficiales pertenecientes al Sector Público Provincial No Financiero; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General de la Provincia ha emitido la Circular TGP 001/10 del 13 de enero de 2010, en la que determina el procedimiento mediante el cual los responsables de los Servicios de Administración Financiera (SAF) u otras oficinas pagadoras, deben tramitar y notificar la apertura de nuevas cuentas bancarias y/o cambios en la designación de responsables;

Que, a los fines de actualizar el Padrón de las Cuentas Corrientes Oficiales pertenecientes al Sector Público Provincial No Financiero, con los datos de aquellas habilitadas con anterioridad a la emisión de la Circular citada, es necesario establecer un procedimiento específico, a ejecutar por los responsables de los SAF u otras oficinas pagadoras;

Por ello, y en virtud de las funciones asignadas por la Ley N° 12.510 y su Decreto reglamentario N° 1.387/09;

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE :

1°.- Las Tesorerías de los Servicios Administrativos Financieros (SAF) u otras oficinas pagadoras, deberán informar a esta Tesorería General de la Provincia (TGP) los datos de las cuentas bancarias habilitadas con anterioridad a la vigencia de la Circular TGP 001/10. A tal efecto deben remitir a esta TGP:

- a) Nota de elevación de los formularios que soportan los datos a informar.
- b) Formulario TGP-F04 debidamente cumplimentado con los datos de la o las cuentas informadas, debiéndose remitir un formulario por cada cuenta.

2°.- La documentación determinada en el apartado anterior, podrá ser enviada a la TGP bajo

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía



Av. Arturo Illia 1151 – 7º Piso
Tel/Fax: (0342) 4506808 – 4506840
tesogpsfe@santafe.gob.ar

expediente o mediante correo electrónico, remitido a la dirección tesogpsfe@santafe.gob.ar **preferiblemente desde una casilla autorizada oficialmente por la Provincia**. En caso de utilizarse esta última vía, la nota de elevación se incluirá en el cuerpo del correo electrónico y el o los Formularios TGP-F04 se agregarán como sendos archivos adjuntos.

3°.- Apruébase el formulario “Notificación de Datos de Cuentas Bancarias Abiertas y no informadas según Circular TGP 001/10”, identificado como Form. TGP-F04, que se agrega como Anexo 01.

4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.